



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 105 -2021-GR.APURÍMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 30 JUL. 2021

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00016829-2021, Informe Escalafonario N° 078-2020-GR.APURIMAC/DRAF/OFRH-AE, Informe N° 436-2021-GR.APURIMAC/DRADM/OF.RR.HH-A.REM, Acta de Defunción, Acta de Matrimonio y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, doña **VIOLETA ELVIRA DRAGO SANDOVAL**, pensionista del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen del Decreto Ley N° 20530, en uso de su derecho de petición solicita el pago del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de su cónyuge que en vida fue don **LUCIO BENIGNO VALER PANCORBO**, ocurrido el día 19 de Noviembre del 2020 en la ciudad de Abancay, para el efecto adjunta el Acta de Defunción con Código de Barra N° 2000569584, otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y Boleta de Venta N° 005379;

Que, en concordancia con los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, el pago del subsidio por fallecimiento de pensionista y gastos de sepelio será de Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

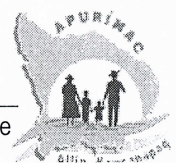
Que, mediante Informe N° 436-2021-GR.APURIMAC/DRADM/OF.RR.HH-A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2021-GR.APURIMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subsidio por fallecimiento de familiar directo (Cónyuge) y gastos de sepelio, a favor de doña **VIOLETA ELVIRA DRAGO SANDOVAL**, identificada con DNI. N° 31004546, pensionista del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen del Decreto Ley N° 20530, por deceso de su cónyuge que en vida fue don **LUCIO BENIGNO VALER PANCORBO**, el equivalente a Dos (02) pensiones Totales por cada concepto, monto que asciende a **Cinco Mil Quinientos Sesenta y Siete con 64/100 (S/5 567,64) Soles**, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO	:	EX DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
NIVEL	:	F-3
R. BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	36,91
TRANSIT/HOMOLOGACIÓN	:	141,84
BONIFIC. PERSONAL	:	12,50
BONIFIC. FAMILIAR	:	0,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	:	5,00
D.U. N° 037	:	355,20
D.U. N° 073	:	108,60
DIFERENCIAL	:	0,06
D.S. N° 276-91	:	30,00
D.S. N° 051-91-PCM.	:	13,02
D.S. N° 039-2007-EF.	:	10,00
D.L. N° 25697-91	:	96,65





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



D.U. N° 011	:	125,98
D.S. N° 017-05	:	16,76
D.S. N° 05-2016-EF.	:	38,00
D.S. N° 02-2015-EF.	:	30,00
D.S. N° 110-06	:	7,39
D.S. N° 120-2008-EF.	:	15,00
D.S. N° 014-2009-EF.	:	15,00
D.S. N° 077-2010-EF.	:	20,00
D.S. N° 031-2011	:	25,00
D.S. N° 024-2012	:	25,00
D.S. N° 004-2013-EF.	:	25,00
D.S. N° 003-2014-EF.	:	27,00
D.S. N° 020-2017-EF.	:	43,00
D.S. N° 011-2018-EF.	:	29,00
D.S. N° 009-2019-EF.	:	30,00
D.S. N° 006-2020-EF.	:	30,00
D.S. N° 006-2021-EF.	:	<u>30,00</u>
TOTAL PENSION	:	1 391,91
		=====
- Subsidio por Fallecimiento	:	1 391,91 x 2 = 2 783,82 +
- Gastos de sepelio	:	1 391,91 x 2 = <u>2 783,82</u>
TOTAL A PAGAR	:	S/5 567,64
		=====

SON: CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 64/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0167 Pensiones
- Específica del Gasto : 2.2.2.3.4.3 Gastos de Sepelio y Luto Pensionista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**ABOG. CRISTIAN RODOLFO ROJAS SALAS
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

CRRS/D.RR.HH.
BWS/ APR.

